



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

7 de noviembre de 1996

Núm. 34-3

PROPOSICION DE LEY

122/000022 **Modificación del artículo 8 de la Ley del contrato de seguro para garantizar la plena utilización de todas la lenguas oficiales en la redacción de los contratos.**

Acuerdo subsiguiente a la toma en consideración.

Tomada en consideración la Proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre modificación del artículo 8 de la Ley del contrato de seguro para garantizar la plena utilización de todas las lenguas oficiales en la redacción de los contratos, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie B, número 34.1, de 10 de junio de 1996 (número de expediente 122/000022), la Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado encomendar su aprobación con competencia legislativa plena a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, así como, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.5 del Regla-

mento, abrir un plazo de quince días hábiles que expira el día 26 de noviembre de 1996, en el que los Sres. Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.